

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 23
rs. trimestre, y porcomisionado, 25. — Ultramar
y extranjero 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados. — No se admiten re-
tos. — Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS. ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Sr. director de LA Paz.

Murcia 26 de julio de 1869.

Muy estimado amigo mio: figurábame yo, desdichado autor de las notas puestas al artículo-comunicado del señor don José Cayuela, reinserto en su apreciable periódico, y en legítima defensa de una corporación á que me honraba de pertenecer, y de la comunión política en que estoy afiliado, que no había de producir en el liberal y levantado pecho del señor Cayuela, resentimiento tan hondo, que para esprimirle, y no del todo quizá, necesitase nada ménos que tres nutridísimas columnas del nuevo periódico «La Libertad».

Esta extrañez mia, es tanto mayor, y tanto mas justificada, cuanto que persuadido estaba, persuadidísimo de que el señor Cayuela, por habérselo oído decir á persona de su íntima amistad, sabía todo lo acaecido respecto á los uniformes de la milicia ciudadana, y la completa impecabilidad de la union liberal en este punto; en el cual no hizo otra cosa que prestarse á los deseos y ceder á las razones de superior conveniencia pública, espresadas aquellos y alegadas estas, por personas muy del trato diario del señor Cayuela, muy progresistas y muy republicanas, á quienes no nombramos, ni siquiera en propia defensa, para que aprenda el señor Cayuela y aprendan las personas aturdidas, hasta que punto raya el levantado patriotismo y los dolorosos sacrificios de la tan villana y torpemente calumniada union liberal.

Nos quejamos de los silenciosos, de los que según algunos debieran haber hablado ya, harto sufrirán con su prudente mutismo; sacrificio patriótico, prestado tambien en pró de la común concordia, tan necesaria hoy día, y tan imprudentemente comprometida á cada instante, por esos fogosos soldados del político merodeo, destempladas trompetas siempre, y que nada arriesgan, porque nada pueden aventurar, en un cambio de situación.

Acusamos al señor Cayuela de haber sido republicano, y no es verdad. El autor de las notas no ha figurado nunca ni aquí, ni en ninguna parte en mas partido político que en el que está figurando hoy. Si hay quien se lo haya dicho, no le dijeron la verdad.

Sus convicciones democráticas, espresadas de palabra y por escrito en todas ocasiones, pueden haber estraviado á muchos; pero el señor Cayuela sabe muy bien que la democracia es todo un sistema liberal de ideas de gobierno, y de constitucion social; al paso que la república es una purísima y descarnada forma que se acomoda á todo, desde la mas anárquica demagogia á la mas sangrienta y tiránica dictadura.

Táchanos el señor Cayuela, en otro pasaje de su artículo, de defendernos con la visera calada. Dos razones tenemos para ello: no hemos considerado, hasta de presente como enemigo declarado al señor Cayuela y solo para estos nos la hemos levantado siempre, peleando políticamente con las condiciones impuestas por el enemigo, en defensa de la razon, de la justicia y de las leyes, sin temor á comprometer por ello nuestro reposo personal y nuestros intereses. Por otra parte, descubriéndose en este caso al público observador, dársele en espectáculo tristísimo á los enemigos de la situación y de la libertad, no es gloria que ambicionamos y se la regalamos toda entera á los que la deseen.

Pero si al señor Cayuela le quedase duda, lo que no creemos, sobre la personalidad del autor de las notas, que no ocultó su rostro nunca, ni á los hombres ni á la mala fortuna, dírmosle que es un unionista, á quien el mismo señor Cayuela, cediendo á sus ruegos, y penetrado de su sincero liberalismo, tuvo á bien acompañar á cierta elección para diputados á cortes, decidiéndola con su voto; y con quien, poco después, y en union del señor don José Herrera y Forcadó, nuestro común amigo, concertó la memorable elección del progresista señor Montalván, que tanta sensacion produjo, y tanto daño ocasionó al gobier-

no moderado, entonces dominante.

Si como supone el señor Cayuela nos cabe responsabilidad, como hombres de partido, por los acontecimientos del cincuenta y seis, no la rehuimos; pero no rehuya tampoco el señor Cayuela la que con mas razon le cabe por el desarme de los repucanos de la vispera, quienes después de la vispera, no quisieron jurar una constitucion monárquica, en abierta contradiccion con su profesion de fé, anterior y posterior á la revolucion de setiembre. Si el señor Cayuela recuerda con tanta saña lo uno, no olvide lo otro, porque si lo olvidase, tomando sus lecciones de exhumacion cronológica, no fallará quien se lo recuerde, si la república llega á triunfar como él espera. ¡Ojo por ojo le dirán sus hermanos políticos, ojo por ojo y sus hermanos, por sentencia del tribunal Cayuela, tendrán razon contra el parrieido.

Veá nuestro antiguo amigo, hasta donde conduce la lógica brutal del resentimiento. Hoy la horramos nosotros con un ojo, quiera Dios que no la floren con los dos, los que imprudentemente la invocan hoy, contra los que han contribuido á sacarlos del cautiverio con su influencia, con su dinero, con su sangre y con su espada victoriosa.

No dudamos ni hemos dudado nunca del patriotismo del señor Cayuela, pero permitamos, por esta vez, que le pongamos á prueba ofreciéndonos á la reciproca, en todo lo que sea de su agrado. El señor Cayuela es alcalde; proponga al municipio la reivindicacion de sus montes detentados.

Proponga tambien que se exija la debida responsabilidad á los autores del contrato ilegal de arriendo de los derechos de consumo, cuyas llagas abiertas en el presupuesto de ingresos, tanto municipal como provincial, están brotando sangre.

Proponga tambien la anulacion de otro contrato leonino y hominoso, el de la farina; obra tambien de la dominacion moderada, ó que se publique cuando menos, para escándalo de las gentes de bien, utilísima leccion popular y justificacion del movimiento revolucionario hecho al grito de: ¡Viva España con honra!

Esto es patriotismo para nosotros y esto practicamos en todas partes, siempre que podemos. Lo demás es para nosotros ó cuestion de mimica, ó de simple música celestial. La libertad es un medio para un fin determinado; si los liberales prescindimos, por estas, ó las otras consideraciones, del fin de la libertad ¿qué le importa al mundo nuestro esteril liberalismo?

Animo, pues, señor Cayuela, fuego en toda la linea contra los reaccionarios. Que no se diga que les tenemos miedo, que nos cantamos su benevolencia para los dias adversos, ó que somos, en fin, de la misma familia; dividiéndonos solo de ellos la semejanza de nuestras ambiciones.

Siempre á su disposicion,

Salud y fraternidad,

El autor de las notas.

Gracias, Almazan, por la insercion de estas mal perjeñadas lineas; y perdone, que se le olvidaba á su atento s. s. y amigo q. s. m. h.

Antonio Hernandez Amores.

El decreto del 17 de abril y la prensa.

El domingo trajo la «Gaceta» el decreto restableciendo la ley de procedimientos de 17 de abril de 1821.

Habiendo nosotros anticipado su publicacion, vamos á limitarnos á consignar aqui el efecto que en la opinion pública ha producido adopcion de medida de tanta importancia.

Los periódicos progresistas y democráticos la aplauden sin reserva.

De los dos órganos mas autorizados de la union liberal, el «Diario Español» la aplaude tambien, la «Política» sino la censura, la anuncia con honda pena.

«La Epoca» cree que el gobierno, en el caso de optar entre la ley de 21 de marzo de 1867 y la de 17 de abril de 1821, ha hecho bien en decidirse por esta; la quita el carácter de ley de procedimiento para darla el de una verdadera ley de orden pú-

blico; duda de su eficacia y se lamenta de que en España todas las situaciones se parezcan; en una palabra, ni aplaude ni censura.

Dividido de muy antiguo el partido republicano en dos fracciones, una templada y otra ardiente hasta la exageracion, los periódicos que representan á la primera discuten serena y razonadamente las circunstancias para concluir la mayor ó menor conveniencia de la publicacion del decreto; los que representan á la segunda hacen de él un nuevo motivo de escándalo; entregándose á las declamaciones y excesos de siempre.

La opinion pública que se agita fuera de las regiones de la política, alarmada por esa serie de crímenes que han ensangrentado algunas provincias de un mes á esta parte, amenazando sumir al pais en la anarquía mas espantosa, en la anarquía de los salteadores y de los asesinos, venia pidiendo de muy antiguo al gobierno energia y patriotismo para poner fin á un estado de cosas insostenible. La publicacion de la ley de 17 de abril no habrá podido menos de satisfacer á esa opinion.

Sírvan de contrapeso á las amenazas de los carlistas y de los republicanos irreconciliables, la benévola actitud de la prensa y del pais que quiere libertad y orden.

De Lorca nos ruegan llamemos la atencion del Sr. ministro de Hacienda y del director de Propiedades del Estado, sobre los remates verificados en los dias 3, 5, 7 y 10 de mayo último, en que se subastaron varias porciones de hilas de aguas, pertenecientes á una capellania, cuyos productos, que ascienden á mas de 24,000 reales anuales, viene percibiendo el organista de San Patricio de aquella ciudad, sin embargo de haber sido permutadas, con arreglo al convenio celebrado con la Santa Sede, y recibido el clero las inscripciones correspondientes.

Tambien nos aseguran, que no siendo posible invalidar estos remates, porque la espresada capellania es de las comprendidas en la ley de desamortizacion vigente, estando así declarado en una real orden, dictada en consecuencia de expediente instruido á instancia de dicho organista, y comprendida, tambien, sin ningun género de duda, en los últimos decretos del gobierno actual, referentes á fundaciones eclesiásticas, se trata de prorrogar la aprobacion de los remates, para que el poseedor de la capellania pueda continuar utilizando la renta, que indebidamente viene percibiendo desde el año de 1862 en que quedó permutada; con lo cual, no solo el Erario va á experimentar los consiguientes perjuicios, dejando de percibir, desde luego, el importe de estas ventas, sino tambien, y es lo mas lamentable, tal retraso perjudica sensiblemente á los compradores de las aguas, que tienen reunida la cantidad necesaria, para solventar el compromiso que han contraido, sin poder disponer de ella, para otros objetos de especulacion, y sin poder utilizar la renta correspondiente á las mismas aguas.

Leemos en «El Popular»:

«Nuestro apreciable colega LA PAZ DE MURCIA ha sido objeto de violentas censuras de parte de algunos concejales del municipio de aquella localidad, en la sesion que celebró el día 19 del mes actual. Esta noticia nos ha sorprendido, porque enterados del caso, no vemos justificados en manera alguna los ataques que se han dirigido á nuestro colega, mucho mas cuando este no ha hecho otra cosa sino relatar sencillamente lo sucedido en dicha sesion, sin entrar en el terreno de las interpretaciones.

Pero aun nos extraña mas que habiendo oído uno de sus redactores, que como concejal se hallaba presente en la sesion del día 19, las palabras dirigidas á LA PAZ DE MURCIA, no hubiese salido á su defensa, cuando la causa que ha motivado aquellas frases, es á todas luces tan estemporánea como improcedente.

Hace muchos años que conocemos á nuestro colega, y siempre le hemos visto distinguirse en todos sus escritos por un criterio tan prudente como razonador, y no nos ha

sido posible, por lo tanto, dejar de dedicarle las precedentes lineas al verle envuelto en una cuestion tan ajena á su carácter y á sus antecedentes.

Sin embargo, deseamos que cuanto antes terminen estas pequeñas diferencias, á satisfaccion de ambas partes, y vuelva á reinar la armonía que debe existir siempre entre las autoridades locales y los que sobre sí tienen el noble propósito de dirigir é ilustrar la opinion pública, como tan acertadamente viene haciéndolo LA PAZ DE MURCIA.»

Respecto á lo que dice «El Popular» de nuestro redactor, vea nuestro número del día 21 del corriente mes.

Leemos en «El Faro Cartaginés»:

«Remesa de armas.—Ayer por el tren-corteo, se remitieron de orden superior treinta y cinco cajones de fusiles, con destino á la provincia de Gerona. Esto nos viene á confirmar; si alguna duda nos cupiera, que las noticias de toda la prensa periódica, acerca de la conspiracion carlista son por desgracia una verdad y mas trascendental de lo que parece.

Mucho ojo, mucho ojo con los secuaces del Terzo.»

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de LA Paz.

Puerto de Mazarron 22 de julio de 1869.

Muy señor mio: ya empiezan á bajar familias del interior á tomar los baños de mar y á disfrutar de la baja temperatura que ofrece este punto, y tanto por esto cuanto por la comodidad que mis convecinos proporcionan á los bañistas, hace que de año en año se aumente la concurrencia. Muy numerosa por cierto seria esta y mucho beneficio obtendrian los pueblos inmediatos si la carretera que ha de unir este pueblo con Totana estuviera construida; pero por desgracia los diputados por la circunscripcion de Lorca no han visitado al distrito ni antes ni después del periodo electoral, y por consiguiente desconocen las necesidades de los pueblos y especialmente de la carretera que me ocupo, cuyo expediente se halla en el ministerio de Fomento envuelto entre el polvo y las telarañas del olvido. Un consuelo ahora nos llega con el nuevo ministro del ramo que mirará con alguna preferencia lo que dependa de la provincia que le ha nombrado diputado.

—El impuesto personal que empezó á pagarse en Mazarron se suspendió á los pocos dias. Aquí que la recoleccion de cereales ha sido nula no solamente debia suprimirse semejante contribucion sino que la territorial debia rebajarse por este año al menos á la mitad.

—Los manejos de los carlistas que tanto alarman por otras comarcas y hacen tanto alarde de fuerza, ni encuentran eco alguno por estos pueblos ni es posible que por aquí intenten nada, donde puedo asegurarle que á osepcion de algun capellan que pertenece á la gente del terço no hay un solo hombre que no sea liberal.

Concluyo manifestándole que las calenturas lipoideas que han llevado el espanto á varios pueblos del interior y hasta á algunos de la costa han respetado esta localidad donde por fortuna se disfruta de la mas completa salud.

Queda de V. su affmo. amigo q. b. s. m.
—Antonio Saez Vicente.

SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Seccion de espasacadas.

Para el día 20 del actual á las doce de su mañana, tendrá efecto en la portería de esta dependencia, la subasta de un carró y dos caballerías aprehendidas con sal de contrabando.

Murcia 26 de julio de 1869.—José Jimenez Delgado.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 25 de Julio.)

La Gaceta publica un decreto de la Regencia disponiendo que durante la ausencia del ministro de Marina se encargue del despacho de dicho ministerio el de la Guerra D. Juan Prim.

Precedido de su correspondiente preámbulo, publica la Gaceta un decreto del ministerio de Estado, reformando la plantilla del mismo. Dice así:

Artículo 1.º La plantilla del ministerio de Estado se compondrá en la sucesivo de un subsecretario, jefe superior de administración, con la categoría de ministro plenipotenciario y el sueldo anual de 5.000 escudos; de un oficial mayor, jefe de administración de primera clase, con la categoría de ministro residente y el sueldo de 4.000 escudos; de dos oficiales primera, jefes de administración de segunda clase, con el sueldo de 3.500 escudos y la categoría de encargado de Negocios, que podrá hacerse extensiva á los demás oficiales, cuando hayan cumplido cinco años en el desempeño de estos puestos; de tres oficiales segundos, jefes de administración de tercera clase, con el sueldo de 3.000 escudos; de un oficial tercero, jefe de administración de cuarta clase, con 2.600 escudos, y de un jefe de negociado de primera clase, con el sueldo de 2.400 escudos, y todos estos con la categoría de secretarios de legación de primera clase.

Art. 2.º Habrá además dos auxiliares primeros, jefes de negociado de segunda clase, con el sueldo de 2.000 escudos anuales; dos segundos, jefes de negociado de tercera clase, con 1.600 escudos; dos terceros, oficiales primeros de administración, con 1.400 escudos; dos cuartos, oficiales segundos de administración, con 1.200 escudos; dos quintos, oficiales terceros de administración, con 1.000 escudos; y tres sextos, oficiales cuartos de administración, con 800 escudos. Los auxiliares de las clases de primeros, segundos y terceros, tendrán la categoría de secretarios de legación de segunda clase, y los restantes la de agregados diplomáticos de número.

Habrán además el número de agregados diplomáticos supernumerarios sin sueldo que exija la conveniencia del servicio.

Art. 3.º La planta del archivo se compondrá de un archivero, jefe de negociado de primera clase, con 2.400 escudos anuales; de un oficial primero, jefe de negociado de segunda clase, con 2.000; de dos oficiales segundos, jefes de negociado de tercera clase, con 1.600; de un oficial tercero, jefe de negociado de primera clase, con 1.400, y de un oficial cuarto, jefe de negociado de segunda clase, con 1.200.

Art. 4.º Suprimido el cargo de jefe de sección de la cancillería, secretario de la interpretación de lenguas, ninguna alteración se introduce en esta dependencia más que la de dejar el despacho de los negocios que le son propios á cargo de un oficial de la secretaría.

Art. 5.º Tampoco se hará por ahora variación alguna en la ordenación de pagos de este ministerio y agencia general de preces á Roma.

Como complemento del decreto anterior, se han expedido también por el ministerio de Estado los siguientes decretos:

Declarando cesante á D. Tomás Asensi por supresión de la plaza de jefe de la sección de asuntos comerciales.

Declarando cesante á D. Mariano Díaz del Moral, por supresión de la plaza de jefe de la sección de asuntos políticos.

Declarando cesante á D. Ramon María Suarez, por supresión de la plaza de jefe de la sección de cancillería, registro é interpretación de lenguas.

Declarando cesante á D. Nicolás Alvarez Bohorques, conde de Lérida, por supresión de una de las dos plazas de oficial tercero.

Declarando cesante á D. Juan Crooke, conde de Valencia de D. Juan, por supresión de una de las plazas de oficial cuarto.

Nombrando en comisión, para la plaza de oficial mayor del ministerio de Estado, que figura en el presupuesto presentado á las Cortes Constituyentes para el próximo año económico, á D. Mariano Díaz del Moral, director y jefe de sección que ha sido en dicho ministerio.

Y declarando cesante á D. Mariano de Prado y Marín, marqués de Acapulco, por supresión del puesto de ministro maestro de ceremonias y contador de las órdenes de Carlos III é Isabel la Católica.

Por el ministerio de Marina, y precedido de su preámbulo, se ha expedido un decreto aprobando en todas sus partes el reglamento de contabilidad para el material de la Marina, que con arreglo al párrafo segundo del art. 41 de la ley de 4 de Febrero de este año ha redactado el almirantazgo.

Queda encargada la misma corporación de cumplir y hacer cumplir las prescripciones del expresado reglamento, según determina el párrafo primero del art. 44 de la citada ley.

Otro decreto del ministerio de Marina dispone que queden aprobados los reglamentos de ascensos y orgánico para el cuerpo administrativo de la armada, que ha redactado el almirantazgo con arreglo al párrafo segundo del artículo 41 de la ley de 4 de Febrero de este año.

Se aprueba igualmente el reglamento orgánico del cuerpo de guarda-almacenes redactado

por la misma corporación, con sujeción á la propia ley.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han expedido y publica la Gaceta varios decretos:

Jubilando, accediendo á sus deseos, á don Antonio Corzo y Granado, fiscal del tribunal Supremo de Justicia.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Pablo Marroquin, presidente de sala de la audiencia de Barcelona.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Juan Nepomuceno Alonso, magistrado de la audiencia de Barcelona.

Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Pedro María Escudero y Azara, magistrado de la audiencia de Barcelona.

Promoviendo á la plaza de fiscal del tribunal Supremo de Justicia á D. Fernando Perez de Rozas, fiscal cesante de la audiencia de Madrid desde 1856.

Promoviendo á la plaza de presidente de sala de la audiencia de Barcelona, vacante por cesación de D. Pablo Marroquin, á D. Patricio Gonzalez, magistrado de la de Zaragoza.

Nombrando para la plaza de magistrado de la audiencia de Zaragoza, vacante por promoción de D. Patricio Gonzalez, á D. Bernardo Gonzalez Mañero, juez de término cesante desde 1856.

Nombrando para la plaza de magistrado de la audiencia de Barcelona, vacante por cesación de D. Juan Nepomuceno Alonso, á D. Antonio Trujillo y Sanchez, juez de término cesante.

Y nombrando para la plaza de magistrado de la audiencia de Barcelona, vacante por cesación de D. Pedro María Escudero y Azara, á D. Mariano Cors y Perez, juez de término cesante.

Todos los decretos anteriores llevan la advertencia de estar expedidos de acuerdo con el Consejo de ministros. Los de nombramientos van seguidos además de notas de los méritos y servicios de los agraciados.

La Gaceta publica una importante comunicación del ministerio de Hacienda á los demás ministerios sobre la formación de los presupuestos del año próximo. Dice así:

Excmo. Señor: La redacción de los presupuestos generales del Estado es asunto cada día más digno de la atención de las Cortes y del Gobierno, y por ello se mira tiempo hace con preferencia por el ministerio de mi cargo. Si se tiene presente la época en que deben someterse á la deliberación de las Cortes, con arreglo al precepto constitucional, los respectivos al próximo año económico de 1870 á 1871, no parece todavía urgente su formación; pero si se considera cuán necesario es ir procurando la nivelación del importe de los gastos con la verdadera valoración de los recursos; si se observa que las reformas ya iniciadas en los diferentes servicios públicos y en nuestro sistema rentístico, al mismo tiempo que ofrecen probabilidades de llegar á producir tan apetecido resultado, exigen al valor los créditos un estudio más detenido de parte de este ministerio para precisar dentro del límite posible en todo cálculo la extensión ó el impulso que la prudencia aconseje respecto á cada una de las ya emprendidas y la oportunidad del planteamiento de aquellas que se hallan en proyecto; si se tiene en cuenta que estos importantes trabajos no pueden emprenderse por este departamento sin conocer previamente la importancia de todas las obligaciones; y si se atiende, por último, á la necesidad de que las Cortes Constituyentes puedan dedicarse con todo detenimiento al examen del estado económico del país y á la resolución de los áridos problemas que el presupuesto entraña, se comprende la necesidad de que desde luego se ocupen todos los centros de la administración pública en redactar sus presupuestos parciales. El examen prolijo de ellos permitirá combinar el pensamiento económico del proyecto de ley con que deben presentarse á la representación nacional los generales del Estado; y tanto por ser necesario que una vez formulados se discutan ampliamente y con el mayor detenimiento por el Consejo de ministros, cuanto porque conviene presentarlos á las Cortes Constituyentes el día mismo en que reúnan sus sesiones públicas, S. A. el Regente del reino, á quien he dado cuenta de este importante asunto, se ha servido disponer que por todos los ministerios se proceda desde luego á la formación de sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1870 á 1871; y que, acompañados de Memorias ó notas explicativas de las diferencias que ofrezca su comparación por capítulos y artículos con los del año actual, se remitan por duplicado á esta secretaría en el más breve plazo posible, y siempre antes del día 1.º de Setiembre del presente año.

Como el plazo es apremiante, pudiera, si V. E. lo encuentra preferible y á fin de economizar tiempo, repetirse por el ministerio de su digno cargo á este de Hacienda una nota expresiva de las variaciones que hayan de introducirse en su respectivo presupuesto; con cuyo dato sería más rápida la redacción del general del Estado por la dirección de contabilidad. Me encarga además S. A. significar á todos los ministerios la necesidad de que á la fijación de los créditos presida la más severa economía á fin de que, en vez de tener aumento aquellos sobre los del presupuesto actual, presenten bajas positivas que permitan reducir el déficit que resulta en

el corriente, y aproximarnos de esta manera á la nivelación que se desea por todos.

De orden de S. A. lo participó á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1869.—Constantino Ardanaz.—Señor ministro de....

(Gaceta del 26.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

En la noche del 23 al 24 se levantaron algunas partidas carlistas en la provincia de Ciudad-Real: el gobernador militar dispuso la reconcentración de la guardia civil, y que saliera en su persecución una columna á las órdenes del comandante Tomaseti, compuesta de tres compañías del regimiento de Aragón y una sección de caballería del regimiento de húsares de Pavía. Esta columna alcanzó y batió en la tarde del 24 cerca de Piedrabuena á la facción mandada por el cabecilla Sabarriegos, causándole varios muertos y heridos, hallándose entre los primeros el antiguo coronel carlista Agapito Crespo, y entre los segundos el jefe principal Sabarriegos, habiendo sido herido el teniente que mandaba la sección de húsares. La fuerza de guardia civil de los puestos de Picon y Piedrabuena, que habia sido sorprendida, se ha rescatado con todo su armamento. El Gobierno ha enviado, y se hallan ya operando en la provincia de Ciudad-Real, las fuerzas necesarias para destruir estas facciones. En el resto de la Península continúa reinando completa tranquilidad.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

ALBACETE 25 de Julio, á las siete y treinta minutos de la noche.—El gobernador al excelentísimo señor ministro de la Gobernación:

«La diputación provincial y ayuntamiento de la capital ofrecen por mi conducto al Poder ejecutivo su cooperación para combatir á los enemigos de nuestras libertades.»

BADAJOS 25 de Julio, á las doce y veintidos minutos de la mañana.—El gobernador al excelentísimo señor ministro de la Gobernación:

«Los jefes y oficiales del batallón Voluntarios de la libertad de esta capital, por sí y en representación del mismo, ofrecen al Gobierno su leal y decidido apoyo para cuanto se les juzgue necesarios con motivo del alzamiento de las partidas carlistas de Ciudad-Real.

En nombre de S. A. y del Gobierno he contestado agradeciendo y aceptando, si hubiese necesidad, sus espontáneos ofrecimientos.»

IDEM 25 de Julio, á las doce y veintidos minutos de la mañana.—El presidente de la diputación provincial al Excmo. señor ministro de la Gobernación:

«Esta diputación provincial ofrece su más decidida adhesión y leal apoyo al Gobierno de S. A. para mantener el orden y las conquistas de la revolución de Setiembre, que tratan de destruir los enemigos de la libertad.»

CÓRDOBA 25 de Julio, á las dos y treinta minutos de la tarde.—El gobernador al excelentísimo señor ministro de la Gobernación:

«El gobernador y la diputación provincial de Córdoba ofrecen al Gobierno su más sincero y decidido apoyo para salvar las instituciones y libertades patrias.»

GUADALAJARA 25 de Julio, á las once y diez minutos de la noche.—Al Excmo. señor ministro de la Gobernación:

«Los Voluntarios ofrecen su decidido apoyo al Gobierno en las actuales circunstancias, dispuestos á movilizarse en la provincia defendiendo el orden público y la libertad.»

LOGROÑO 25 de Julio, á las once y cinco minutos de la noche.—El gobernador al excelentísimo señor ministro de la Gobernación:

«El comité republicano provincial se ha acercado ofreciendo todo su apoyo en defensa del orden y la libertad para combatir á los carlistas.»

MIRANDA 25 de Julio, á las seis y cuarenta minutos de la tarde.—El alcalde de Miranda de Ebro al gobernador de la provincia y al excelentísimo señor ministro de la Gobernación:

«Tranquilidad completa, á pesar de ciertas agitaciones de los carlistas de aquí y otros puntos limítrofes. Los Voluntarios de todos los matices liberales están sobre las armas hace dos días. Ofrecen al Gobierno que los movilice si cree oportunos sus servicios: entusiasmo indescriptible.»

MURCIA 25 de Julio, á las diez y veinticuatro minutos de la noche.—El gobernador al excelentísimo señor ministro de la Gobernación:

«Sin novedad en toda la provincia. Gran parada esta tarde de los Voluntarios de la libertad, entre quienes reina el mayor entusiasmo, ofreciéndose en defensa de los salvadores principios que ha conquistado la revolución.»

SANTIAGO 25 de Julio, á las cinco y treinta minutos de la tarde.—El gobernador al Excmo. señor ministro de la Gobernación:

«El alcalde de esta ciudad, á quien he dado conocimiento de los sucesos de la Mancha y de la derrota que los carlistas han sufrido en Piedrabuena, ha reunido al ayuntamiento, y por unanimidad ha acordado le dirija un mensaje de respetuosa adhesión al Gobierno, ofreciéndole ilimitadamente su apoyo para sostener el orden público contra cualquier partido ó facción que trate de invertirlo.»

SEGOVIA 25 de Julio, á las once de la noche.—El gobernador al Excmo. señor ministro de la Gobernación:

«Las corporaciones populares, jefes de la fuerza ciudadana en nombre de la misma, en unión con el juez de primera instancia y gran número de vecinos dignos correligionarios y buenos ciudadanos, se han acercado á este gobierno con el exclusivo fin de hacer que conste su gran satisfacción y contento por los medios enérgicos y represivos adoptados por el Gobierno de S. A. el Regente del reino, ofreciéndose gustosos á sacrificarse en pro de la idea liberal, felicitándose á la vez con el mayor entusiasmo por la victoria obtenida contra los facciosos que han tenido la osadía de sublevarse, queriendo sumir al país en una segunda guerra civil.»

TOLÉDO 25 de Julio, á las seis y treinta minutos de la tarde.—El gobernador al excelentísimo señor ministro de la Gobernación:

«Recibido el telegrama con entusiasmo. Publicado inmediatamente en los puntos más concurridos de esta ciudad, é inserto en el *Bolétin extraordinario*, así como el decreto de S. A. y la ley de 17 de Abril, y una circular á los alcaldes. Dignese V. E. aceptar la entusiasta felicitación que le dirijo, juntamente con el secretario de este gobierno, y esté seguro de que serán exacta y puntualmente ejecutadas sus superiores órdenes.»

ZAMORA 25 de Julio, á las diez y treinta minutos de la noche.—El gobernador al excelentísimo señor ministro de la Gobernación:

«Se me han presentado los comandantes del batallón de Voluntarios de la libertad de esta población, y animados del mayor entusiasmo me encargan haga presente al Gobierno que están decididos á apoyarlo en un todo.»

En nombre de la Milicia ciudadana de Zamora se ofrecen al Gobierno hasta para ser movilizados, si así fuese necesario, para defender la libertad. Lo que tengo la satisfacción de poner en conocimiento de V. E.»

NOTICIAS GENERALES.

Segun noticias que circularon ayer, parece que una partida de 200 carlistas á caballo penetró en Ciudad-Real con el objeto de pronunciar la población en favor de Carlos VII, como así se verificó, segun asegura, por más que la noticia no tenga para nosotros ningun grado de verosimilitud.

A 137 se hace subir el número de partes telegráficas recibidas por el Gobierno durante el domingo último, y de los cuales 49 fueron procedentes de la Mancha.

Se sabe oficial y positivamente que D. Carlos ha estado treinta y dos horas en Figueras. Había un complot para apoderarse del castillo; pero el judas que debía entregarle dicha fortaleza se encontró con más dificultades de las que esperaba. Aburrido aquel, y no pudiendo permanecer más tiempo allí, volvió á pasar la frontera y se dirigió á Fontainebleau. El día 23, segun asegura una carta de París, se hallaba D. Carlos en la capital de Francia, con los principales jefes ó directores de la conspiración.

En varios puntos de la Península han sido detenidos algunos individuos á quienes se supone jefes del carlismo, en virtud de documentos que se les han encontrado en su poder, y que indudablemente irían á colocarse al frente de los partidarios de D. Carlos.

Circula entre los carlistas el rumor muy acreditado de que el movimiento de la Mancha no obedece á una orden general para que se lanzasen al campo todos los partidarios de D. Carlos, sino que es un hecho aislado promovido por algunos impacientes.

El señor ministro de Marina regresará muy en breve á Madrid, despues de revisar la escuadra en las aguas de Barcelona, habiendo suspendido por ahora su viaje á los baños de Athama.

El sábado por la noche salió de Madrid el batallón cazadores de Barcelona, núm. 3, con dirección á Aranjuez, para unirse allí al regimiento caballería de Calatrava. Parece que estas fuerzas debían marchar hacia Manzanares, en donde se decía haberse presentado una partida de 500 carlistas.

El domingo último á las diez de la mañana fué encontrado por la policía un pequeño depósito de armas en la calle de la Ballesta, número 20.

Se asegura que en el distrito de San Ildefonso, á que pertenece aquella calle, existe un depósito de armas, cuyo número se hace subir á 1.000, y el cual era objeto de las pesquisas de los delegados de la autoridad, pero sin que hayan podido dar con él.

Circulan rumores que hacen subir á 1.400 caballos y unos 3.000 infantes.

El número de viajeros el sábado por la noche del Mediodía fué considerable, lo cual ha llamado la atención de las autoridades. Por si este

hecho pudiera tener relacion con las partidas carlistas de la Mancha.

Dice El Popular de el lunes: «Tenemos a la vista una carta de Paris, fecha 24 del corriente, en la cual se nos asegura que el 23 estaba allí D. Carlos, llamado por sus consejeros y agentes principales. Tratábase de enviar instrucciones a España, para que se retiraran las partidas que hubiesen salido ya a campaña y existieran las que estaban preparadas; pero al fin se convino seguir hostilizando al Gobierno, hoy en una provincia, mañana en otra, mientras se lleva a cabo un plan más decisivo, a juicio de ellos, y que está actualmente sobre el tapete en el centro conspirador francés.

Este plan es la coalición de carlistas e isabelinos. Ya se habian dado algunos pasos para ello, y todo lo que hasta mediados de Julio se acordó fué ayudarse indirectamente ambos partidos para acabar con el actual orden de cosas; pero después, convencidos unos y otros de que por este medio no conseguirian más que cansar al país, y poner en evidencia sus escasos recursos, aceptaron como medio salvador el de la coalición. Ha trabajado enérgicamente para ello, cerca de doña Isabel, uno de sus últimos ministros, y cerca de D. Carlos y de sus más influyentes consejeros un diputado de las Cortes pasadas, que, sobre estar bien mirado en los círculos isabelinos, tiene antiguas relaciones entre los carlistas, de cuyo campo procede. La coalición, pues, es un hecho. Probablemente la desmentirán El Siglo, periódico isabelino, y alguno ó algunos diarios carlistas de Madrid; pero a su tiempo se presentará francamente. Mientras tanto, el centro de conspiración de Paris ha acordado que sigan haciéndose al detall algunas manifestaciones carlistas en la Península, y por eso, a pesar de la actitud del Gobierno, y a pesar de que D. Salustiano Olózaga ha hecho entender a los conspiradores que el Gobierno de España no morirá de empacho de legalidad, estos han resuelto que continúen los levantamientos, que antes de acordar la coalición se pensó aplazar por falta de recursos.

Aceptada en principio dicha coalición, se disputen ahora los medios de ponerla en práctica. Sobre esto y sobre el papel que al fin de ella se reservarán doña Isabel y D. Carlos no se ha trascurrido nada aún, quizás porque ninguna de las dos fracciones se ha atrevido a abordar todavía la cuestion de frente. Así se explica nuestro corresponsal de Paris. No es español; no creemos que tenga grandes afecciones ni por el Gobierno actual, ni por doña Isabel, ni por D. Alfonso, ni por D. Carlos, y sus noticias son para nosotros, que conocemos la procedencia, a todas luces imparciales y desapasionadas.»

Los periódicos republicanos La Reforma, La Igualdad y La Discusion publican la siguiente protesta de la minoría republicana: «Los diputados de la minoría republicana que suscriben, únicos que en la actualidad residen en Madrid. Visto el preámbulo y el decreto que publica la Gaceta de hoy sobre orden público, en que el Gobierno restablece por sí la ley abolida de 17 de Abril de 1821;

Visto el art. 11 de la Constitución vigente, que dice así: «Ningun español podrá ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal á quien, en virtud de leyes anteriores al delito, compete el conocimiento, y en la forma que estas prescriban; «No podrán crearse tribunales extraordinarios ni comisiones especiales para conocer de ningún delito.»

Visto el art. 30 de la misma Constitución, que dice: «No será necesaria la previa autorización para procesar ante los tribunales ordinarios a los funcionarios públicos, cualquiera que sea el delito que cometieren.—El mandato del superior no eximirá de responsabilidad, en los casos de infracción manifiesta, clara y terminante de una prescripción constitucional. En los demás, sólo exigirá a los agentes que no ejerzan autoridad.»

Visto el art. 34, que dice: «Las garantías consignadas en los artículos 2.º, 5.º y 6.º, y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 17, no podrán suspenderse en toda la monarquía ni en parte de ella, sino temporariamente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias.—Promulgada aquella, el territorio á que se aplicare se regirá durante la suspensión por la ley de orden público establecida de antemano.»

Visto el 34, que dice: «La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes.» Considerando que el decreto que hoy publica la Gaceta infringe, viola y anula por completo, de una manera manifiesta, clara y terminante, el art. 11 de la Constitución, que prohibe en absoluto la creación de tribunales extraordinarios ni comisiones especiales para conocer de ningún delito;

Considerando que el citado decreto, aun en el supuesto inconstitucional de que el Gobierno pudiera restablecer por sí leyes derogadas, infringe el art. 31 de la Constitución, según el cual es indispensable, para que pueda regir temporalmente en toda la nación ó en parte de ella una ley de orden público, sin que se haya antes promulgado la ley de suspensión de garantías;

Considerando que al poner en vigor una ley derogada usurpa el Gobierno las atribuciones legislativas á la faz misma de las Cortes Constituyentes, que por su carácter son permanentes y solo tienen suspendidas sus sesiones públi-

cas, hecho que envuelve, al par que una infracción manifiesta del art. 34 de la Constitución, un ataque directo á la soberanía de las mismas Cortes Constituyentes:

PROTESTAN pública, solemne y enérgicamente contra tan punibles atentados, interin llega el día de formular la correspondiente acusación ante las Cortes y ante los tribunales, si á ello hubiere lugar, para que exija la responsabilidad, no solo al ministro que refrenda el citado decreto, sino á todas las autoridades que no tengan presente la prescripción del art. 30 citado, y el juramento prestado por S. A. el Regente del reino, que á continuación se copia:

El PRESIDENTE DE LAS CORTES: ¡Jurais guardar y hacer guardar la Constitución de la nación española de 1869 y las leyes del país, no mirando en cuanto hiciéreis sino al bien y á la libertad de la patria!

El Sr. REGENTE DEL REINO: Sí juro; y si en lo que he jurado ó parte de ello lo contrario hicieré, no debo ser obedecido, antes aquello en que contravinieren sea nulo y de ningun valor.»

Los diputados republicanos que suscriben no pudieron abrigar nunca el deseo de que se dejase sin castigo, dentro de los medios legales, á cualquiera que á mano armada se atreviese á atentarse contra los derechos individuales y la jurisdicción de los poderes; es más: ninguno de ellos hubiera dejado de dar su sangre, su vida, para hacer inútiles los esfuerzos de las desatentadas huestes reaccionarias.

Pero esta misma disposición de ánimo hace en nosotros más y más obligatoria la protesta de hoy, anuncio de la resolución de exigir la debida responsabilidad, mañana.

En las últimas palabras salidas de nuestros bancos al terminar el primer período de la presente legislatura, iba terminantemente expresada la convicción de que el Gobierno no se entregaría á abusos como el que origina hoy nuestra protesta.

El Gobierno las oyó, y con su silencio vino á confirmarlas.

Defendiendo el Sr. Figueras la proposición relativa á suspensión de sesiones, dijo:

El Sr. FIGUERAS: No esperaba yo ciertamente que ningún señor diputado se opusiera á la aprobación de esta proposición, que no hace más que reconocer un hecho, que es la insuficiencia del número para seguir teniendo reuniones públicas.

El Sr. Calderon y Herce tiene un escrúpulo constitucional. Yo me felicito de ver á S. S. tan celoso observante de la Constitución; pero es lo cierto que esta proposición en nada altera, en nada ataca al precepto constitucional. Si alguna cosa pudiera atacar, sería la prerogativa de las Cortes Constituyentes; pero esto lo hemos salvado nosotros con una comisión permanente que, unida á la mesa, la auxiliará en los trabajos que tenga que hacer, y de acuerdo con ella convocará las Cortes cuando á su juicio lo crea conveniente por circunstancias extraordinarias.

Y las Cortes no son soberanas para acordar que pueden suspender las sesiones por más ó ménos tiempo, mientras está representada la integridad de su poder con la mesa y la comisión que se vá á nombrar? ¿Tiene esto algo de inconstitucional?

Aquí lo que habia que salvar era la integridad del poder legislativo; pues DEL PODER EJECUTIVO TODOS SABEMOS QUE EN ESTE INTERREGNO NO PUEDE DAR NINGUN DECRETO QUE TENGA CARÁCTER DE LEY. Ahora bien: todos sabemos que la integridad de las Cortes Constituyentes se mantiene con la mesa y la comisión que ahora se nombra.

Contemple ahora el país á los partidos monárquicos, apelando todos de continuo á la arbitrariedad; vea á los que ocupan el poder usurpando las atribuciones de las Cortes y mermando las de los tribunales de justicia; vea á los que del poder están alejados, empleando el crimen y todo género de violencias para entronizar sus bárbaros proyectos; véales á todos desautorizar la eficacia de las leyes, sobreponerse á la voluntad del país; y vea al propio tiempo al partido republicano, único que, dentro de la ley, clama porque la ley se cumpla; único que todo lo fia al orden y al libre ejercicio de los derechos individuales; único que, ante todos sus adversarios armados de todas armas, se ampara solo del derecho y no quiere más escudo que el de las leyes.

Madrid 24 de Julio de 1869. Blas Pierrad.—E. Figueras.—José C. Sorní.—Francisco García Lopez.—Gumersindo de La Rosa.—Juan Pablo Soler.—Manuel Carrasco.—Benigno Rebullida.—Manuel Moxó.—José Fantoni y Solís.—Rafael Guillen.—J. Sanchez Ruano.—Eduardo Chao.—Federico Rubio.—Roberto Robert.—Francisco Diaz Quintero.—Adolfo de La Rosa.—J. Caro.—Leonardo Gastón.—Fernando Garrido.—Ramon de Cala.—José Paul.

La anterior protesta ha sido dirigida á la comisión permanente de las Cortes, con la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: En nombre de los diputados republicanos residentes en Madrid, tenemos la honra de pasar á manos de V. E. la adjunta protesta que formulamos contra el decreto sobre orden público inserto en la Gaceta de hoy, y de rogarle que, en vista de la infracción de la Constitución cometidas por el ministro que refrenda el citado decreto, y de las nuevas con que amenaza al final de su preámbulo, tenga á bien recordar que urge levantar cuanto antes la suspensión de las sesiones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1869.—Blas Pierrad.—F. Caro.—José Paul.

Excelentísimos señores presidente, secretarios

y demás individuos de la comisión permanente de las Cortes Constituyentes.»

De una carta de Paris que á La Opinion Nacional ha dirigido su corresponsal, tomamos lo siguiente:

«Hoy día no hay en Bayona más que una media docena de carlistas y de los de escasa significación, si se exceptúa al conde de Heredia Spinola, que por su fortuna y posición podrá valer entre ellos lo que no ha logrado ser entre los demás partidos.

Hace cuatro ó cinco días que habia reunidos en Bayona unos 400 carlistas; pero recibieron la orden de ser internados á Bourges, lo que en efecto verificaron, salvándose tan solo de cumplir algunos cuantos que se han escondido por los alrededores, los cuales se dedican unos á pedir limosna, y otros, segun me ha asegurado persona formal, á exigirla al anochechar en esos términos nada corteses que premian los polizontes conduciendo al Saladero al que los emplea.

Esto en cuanto á los carlistas; pues los isabelinos continúan en las inmediaciones de España, haciendo lo que les parece, si bien es fama que no cuentan con gente que se eche á la calle con las armas en la mano en defensa de una causa que ha sabido abandonar España con la misma firmeza que empleó para defenderla durante los siete años.

El comité de Bayona lo componen los ex-generales Gasset, Reina, Calonge y los paisanos duque de Baeza, Rubi y otros que están esparcidos por los diferentes pueblos de alrededor. El general San Roman, que estaba estos últimos días también en Bayona, ha salido para Paris; pero como éste tiene licencia para residir en el extranjero, puede á mansalva servir de intermediario entre unos y otros. En cambio, habia llegado Moyano, que, aunque se dijo en los periódicos que iba á Aguas-Buenas, todavía no ha llegado á esta residencia; Gonzalez Brabo está en Aguas-Calientes, pueblo de la frontera, y debe volver en breve á Biarritz, su residencia habitual.»

Dice un colega: «La Democracia Republicana publica ayer un artículo con motivo del decreto restableciendo la ley de procedimientos en las causas de conspiración directa y á mano armada, seguridad interior y exterior contra los saltadores de caminos, &c. En ese artículo, despues de decir que los republicanos deben contestar con el cañon al cañon, recogiendo lo que ellos llaman reto de la reaccion por la publicación del decreto, hay un párrafo final que reproducimos con los mismos caracteres tipográficos con que aparecen en el diario federal: EL HONOR Y EL INTERÉS DEL PARTIDO REPUBLICANO EXIGEN SE ACEPTÉ LA LUCHA CON QUE SE LE DESAFIA, Y QUE Á LA PUBLICACION DE LA LEY MARCIAL SE CONTESTE CON UNA SENTENCIA LANZADA POR EL TRIBUNAL DEL PUEBLO DECLARANDO GUERRA SIN CUARTEL Á LOS TIRANOS Y Á LOS TRAIADORES.»

«El Pueblo, diario republicano unitario, decia en la serie de artículos que publicó contra la federal: ¿quienes son los que ayudan á pedir la república federal? Los carlistas, isabelinos y alfonsistas.» Ocasión muy oportuna es esta de recordar las palabras del diario republicano El Pueblo. El Gobierno se comunica con Ciudad-Real por Badajoz.

El Gobierno tiene noticia de que en muchos pueblos de la Mancha están preparadas partidas carlistas para incorporarse á las que ya se han lanzado al campo. De Bolaños y Almagro han salido algunas fuerzas para incorporarse á las demás partidas carlistas.

A pesar de los rumores que han circulado, no es cierto, á lo ménos hasta la hora en que escribimos estas líneas, que el orden se haya alterado en Badajoz. El alcalde de Daimiel, en despacho dirigido al gobernador de Ciudad-Real, anuncia que algunas partidas de facciosos se dirigen sobre aquel pueblo, donde reinaba entre el vecindario pacífico gran pánico, pero donde las pocas fuerzas ciudadanas y del ejército, animadas del mayor entusiasmo, se disponian á defenderse á todo trance.

El gobernador de Ciudad-Real, en despacho de ayer, anuncia haber salido de aquella capital buen número de paisanos con armas. De Tarancon ha salido una partida carlista que atacó á los Voluntarios de la libertad, los cuales causaron un muerto al enemigo. El comité republicano de Logroño ha ofrecido sus servicios al Gobierno.

Las últimas noticias recibidas en la madrugada del lunes son las siguientes: Dentro de la ciudadela de Pamplona ha sido descubierta una conspiración que tenia por objeto entregar dicha fortaleza. Han sido presos dentro de la misma un cura apoderado del conde de Guaqui; un oficial de reemplazo llamado Elio, disfrazado de asistente; un capitán de artillería que hace quince días habia pasado á situación de reemplazo, de apellido Erice; un escribiente de la comandancia

general, y dos principales agentes carlistas, uno de ellos que se dice marqués.

El principal agente ha sido muerto en el acto, y el dicho marqués muy mal herido. Reinaba gran entusiasmo entre los liberales de Pamplona.

El brigadier Lagunero es el que ha descubierto la referida conspiración.

Dícese que la lucha empeñada el sábado entre los carlistas de la Mancha y las tropas del Gobierno tiene más importancia de lo que en su principio se habia creído.

Los treinta hombres que en la noche del sábado dieron vivas á Carlos VII en la plazuela de Chamberí, se marcharon inmediatamente en direccion á Alcalá de Henares.

Anoche á última hora se tenian noticias de ser grande la efervescencia que reinaba en Navarra, Búrgos y el bajo Aragon.

Dícese que los dos cornetas de Voluntarios que se hallaban de guardia el sábado en el ministerio de la Gobernación, han desaparecido.

Llama la atención en Madrid el gran número de depósitos de armas que diariamente se descubren.

Han sido declarados en situación de reemplazo gran número de jefes y oficiales del ejército.

De un día á otro se espera aparecerán en Madrid proclamas carlistas. También se anuncia la circulación de un folleto en aquel sentido, debido á la pluma de escritores públicos.

No es cierto que los periódicos legitimistas traten de suspender su publicación.

Ayer se hizo una operación en Bolsa de papel de la Deuda del abuelo del Tercero Carlos V, al tipo de 1 1/2 por 100.

Segun El Imparcial, las noticias de los carlistas de que se hace eco La Correspondencia, solo son paparruchas.

Parece ser cosa ya acordada que se pondrá en vigor el art. 19 de la Constitución, que dice así: «Toda asociación cuyos miembros delinquieren por los medios que les proporcione la misma, podrá imponérsele la pena de disolución.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR. (Agencia Fabra.)

FLORENCIA 24.—La Cámara de los diputados no volverá á reunirse sino para oír la lectura del decreto de disolución.

Las elecciones generales se verificarán en todo el mes de Noviembre.

La publicación del dictamen de la comisión encargada de las investigaciones sobre el asunto de los tabacos ha producido gran sensación.

VIENA 24.—Los diarios dicen que carecen de todo fundamento las noticias relativas á un tratado entre Francia, Austria é Italia para pórse de acuerdo sobre la cuestión de Roma y la proteccion que las tres potencias ofrecerian al Papa.

LISBOA 24.—El Parlamento ha sido prorogado por treinta días, no habiendo podido todavía discutir los presupuestos.

El Gobierno ha concluido las negociaciones para contratar un empréstito de cuatro millones de libras, esterlinas con la casa de Londres Sester Stern Brothers.

El ministro de Hacienda será reemplazado tan pronto como quede realizado dicho empréstito.

Pim sigue muy enfermo en Berna, y dícese que no volverá á Portugal. Reina en todas partes la mayor tranquilidad.

Sigue haciéndose alguna propaganda republicana. Muy exageradas son las noticias relativas á la agitación interior y á los acontecimientos de la isla de San Miguel, publicadas anteriormente.

PARIS 25 (retrasado por la tempestad).—El Consejo de ministros celebrado ayer bajo la presidencia del emperador ha sido muy animado. En los círculos políticos bien informados atribuyen á Napoleon III las palabras siguientes, que pronunció en tono enérgico hablando á sus consejeros: «El mensaje que he dirigido al Cuerpo legislativo es el coronamiento del edificio, y las disposiciones contenidas en el proyecto de Senatus-Consulto serán la expresión de la última palabra de las concesiones que estoy dispuesto á hacer durante mi reinado.

PARIS 26.—Corre el rumor de que habrá muy pronto modificaciones en el alto personal diplomático.

Dícese también que el Sr. Levert, prefecto de Marsella, reemplazará á Hausmann en la prefectura del Sena.

HABANA 24 (por el cable).—Ha mejorado la salud pública en los varios puntos donde la epidemia hacia más estragos.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día a 50 ctmos. cada una, por 2 a 15, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. —Reclamamos sueltos, gacetas, etc., a 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

Comunicados de 100 a 1,000.—Avisos judiciales a 50, y los demás oficiales, ó de defunción, a 100.—A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc., se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Víctor p. y compañeros mrs., S. Nazario y san Celso mrs., y S. Inocencio p. y cf. Jubileo.—Está mañana en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario. Niños.—En la iglesia de la Compañía de Jesús de esta ciudad, se celebran solemnes cultos, en honor del glorioso entre los santos, é inculcador fundador S. Ignacio de Loyola, en testimonio del amor que le profesan las dependencias de la Misericordia y por medio de un ferrocarril novenario que se celebra al toque de oraciones.

Sección mercantil.

Precios del día 26.

Trigo del país, de 43	35	rs. f.
Id. estremeño, de "	4	id.
Id. extranjero, de "	4	id.
Id. jeja, de "	4	id.
Cebada, de 19	23	id.
Maíz, de "	4	id.

Cambios del día 26.

Madrid, par	
Barcelona, 1/2 h.	
Valencia, par 1/4 h.	
Alicante, 1/4 h. 1/2	
Cádiz, 1/4 a 1/2 daño.	
Sevilla, idem id. id.	
Málaga, idem id. id.	
Cartagena, par	
Lorca, 1/2 qto.	
Orihuela, 1/2 qto.	
Paris, 8 div. 5, 18	
Marsella, 8 div. 5, 18	
Londres, 90 div. 50, 20 a 25	

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 24.

FONDOS PUBLICOS.

3 por 100 consolidado	25.65
Idem a fin de mes	25.63
Idem esterior	29.20
3 por 100 diferido	25.30
Idem a fin de mes	00.00
Amortizable de 1.ª clase	00.00
Idem de 2.ª idem	00.00
Deuda del personal	00.00
Billetes hipotecarios	98.20
Billetes de segunda serie	84.20

ANUNCIOS.

PIANO EN VENTA.

Se vende uno de mesa de Collar y Collar, de muy buenas voces, en 1,500 rs. Trapería, núm. 17, tienda del señor Clausel. 6-1

Fotografía italiana de Mr. Bocconi,

CALLE DE SAN JUDAS, NUMERO 1, PLAZA DE SANTA ISABEL.

PRECIOS.

Retratos tarjetas	Rvn. 20
copias	4
iluminados	30
copias	6
americana	40
copias	8
media placa	50
copias	10
placa entera	80
copias	16
extra-placa	140
copias	20

Ensamblados con máquina solar.

Núm. 1, Hoja ordinaria	Rvn. 250
2, 0m 90 por 0m 59	320
3, 1m 05 por 0m 70	400
4, 2m 05 por 1m 30	860

Miniaturas a precios convencionales.

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE. Tarifas de transportes.

Circular núm. 379 que ha sustituido a la tarifa especial núm. 17

que se ha venido publicando anteriormente para el transporte de cereales, de Cartagena con destino a las demás estaciones de la red. Trigos, cebadas, avena y maíz, de Cartagena a Murcia 0.35 céntimos tonelada y kilómetro ó sea 23 reales la tonelada en todo el trayecto.

Harinas.

TARIFA ESPECIAL, NUM. 10. De Cartagena a Murcia y vice-versa a 29 rs. la tonelada en todo el trayecto. Para disfrutar estos precios es preciso solicitarlos en la nota de expedición.

Billetes de ida y vuelta y billetes sencillos con destino a

Alsasua

en dirección a Francia y provincias Vascongadas, a contar desde el 20 de junio y valederos para el regreso hasta el 31 de octubre venidero.

Precios.

Billetes	en 1.º	en 2.º	en 3.º
de ida y vuelta	Rs.	Rs.	Rs.
Desde Murcia	626	484	301
— Cartagena	682	528	327
Billetes sencillos			
Desde Murcia	323	257	161
— Cartagena	351	279	175

Para mas pormenores véanse los carteles y demás anuncios fijados en las estaciones.

Colegio de Sto. Tomás.

En este acreditado establecimiento, y bajo la dirección de D. Eduardo Lopez, queda abierta desde el día 1.º del presente, una clase de contabilidad por partida doble, calligrafía en letra inglesa, gótica y redondilla. 15-6

Casa en Santa Lucía.

Se cede una de bastante capacidad, que está tomada por la temporada veraniega. En la imprenta de este periódico se dará razón. 4

A LOS ESTUDIANTES

de medicina y a los profesores médicos y cirujanos matriculados en estudios privados.

Se hallan de venta los extractos de las asignaturas para los alumnos de esta facultad. Van publicados los de patología interna, ídem general, ídem quirúrgica, apósitos y vendajes, higiene pública, anatomía patológica, medicina legal, obstetricia, higiene privada, enfermedades de mujeres y niños, toxicología terapéutica, fisiología, anatomía general y anatomía descriptiva. El coste de los 16 tomos es el de 44 rs. todos juntos, y sueltos a 4 rs. Los pedidos se dirigen al administrador don Antonio Edilla, calle de Isabel la Católica, núm. 21, remitiendo el importe en letras, ó sellos de franqueo. Madrid.

Servicio regular de vapores españoles de Cartagena a Orán y vice-versa.

TRAVESÍA EN 12 HORAS.

VAPOR ESPAÑOL GALIANO.

Desde el día 22 de mayo, el vapor español GALIANO hace los viajes de CARTAGENA a ORÁN y vice-versa, en los días y horas siguientes:

Salidas de Cartagena.

los días 1, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes a las 6 de la tarde.

Salidas de Orán.

los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes a las 6 de la tarde.

Este buque, arreglado según las exigencias del servicio, ofrece a los señores viajeros todas las comodidades necesarias: las bodegas están dispuestas para recibir con comodidad y sin riesgo toda clase de mercancías y ganados.

Para flete y pasaje dirigirse:

en CARTAGENA, a D. Baldomero Fernandez, calle de la Marina Española (antes Mayor), núm. 10, en ORÁN, a los señores J. y A. Sgitoviels, rue Orleans, 8. 37-35

A las viudas pobres con hijos.

En la imprenta de LA PAZ se necesitan dos muchachos de corta edad para dedicarlos a la venta pública: si trabajan con interés podrán ganarse diariamente cada uno dos ó mas reales con pocas horas de trabajo, pudiendo dedicar las demás a un oficio. Solo se exige que sean honrados.

CONSTITUCION DEMOCRATICA DE 1869.

Se venden ejemplares al ínfimo precio de OCHO CUARTOS, impresos en un tomo de 48 páginas en 8.ª añadido con comentarios y notas tomadas literalmente del «Diario de Sesiones». Están de venta en las oficinas de este periódico.

BIOGRAFIAS

DE LOS

DIPUTADOS A CORTES

de la

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1868,

con los retratos de los mismos perfectamente litografiados por los principales artistas, redactadas por una sociedad de literatos.

PLAN DE PUBLICACION Y BASES DE SUSCRICION.

Esta obra se publica por entregas, repartiéndose por lo menos cuatro ó seis semanalmente, constando cada una de dos retratos estampados a dos tintas y 8 páginas de impresion, ó 16 de estas y un retrato, ó bien solo 24 páginas de texto, según lo permita la extension de cada biografía, habiéndose estrenado al efecto una fundición.

Los retratos están copiados del original, ó bien de muy exactas fotografías y rectificados en ambos casos antes de proceder a su estampacion, con las personas que representan.

Se suscribe en Madrid A REAL LA ENTREGA en la administracion, calle de Isabel la Católica, núm. 21, bajo. En Murcia, al mismo precio la entrega franca de porte, en la Comision de Almazan. Los retratos sueltos, estampados en papel grande, se venderán a dos reales uno en los mismos puntos.

CHOCOLATES.

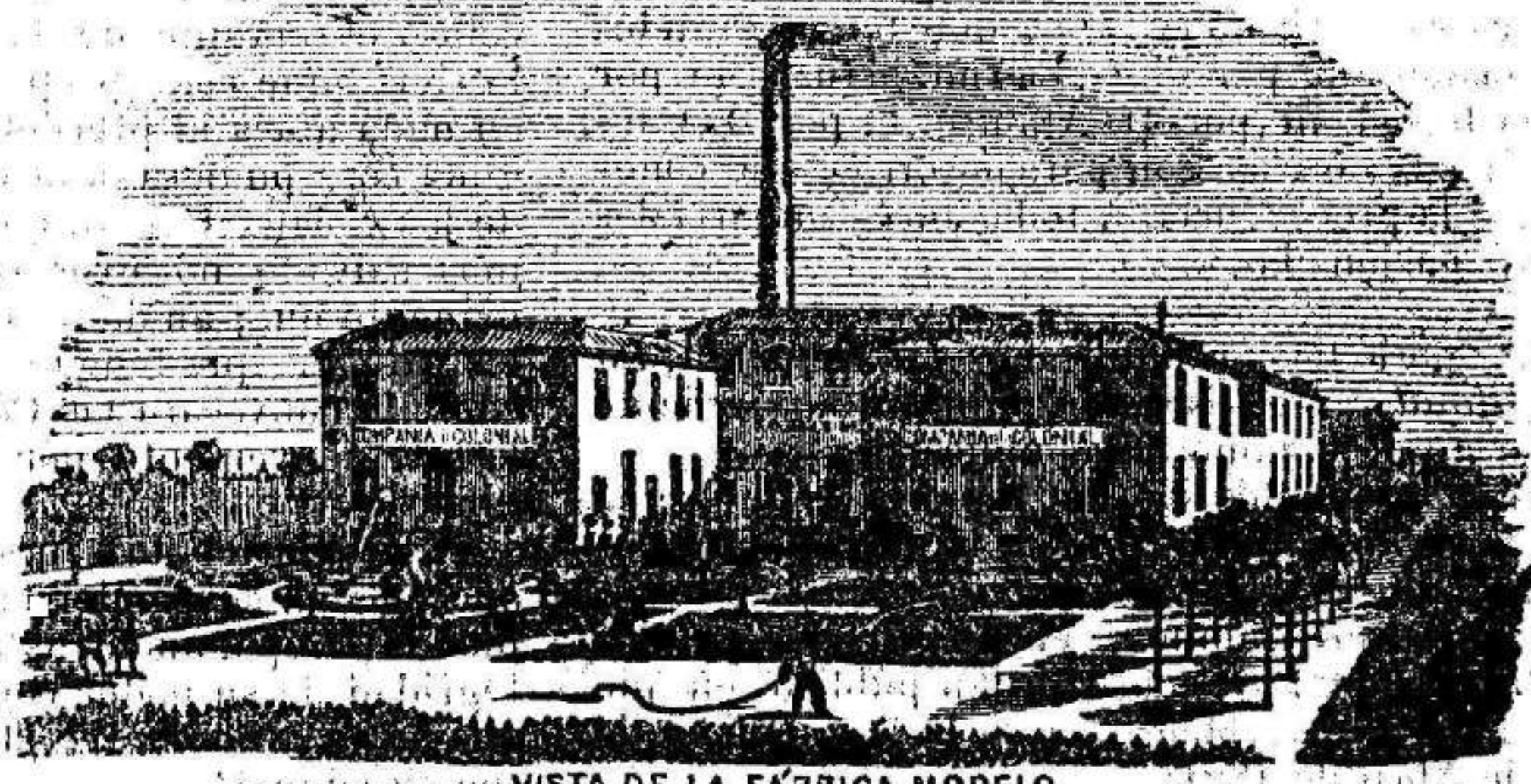
FABRICA-MODELO

DE LA

COMPANIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFES, TES, TAPIOCA

DE TODAS CLASES.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 Y 20.—MADRID.

SUCURSAL, MONTERA, 8.

Puntos de venta en Murcia.—Comercio de los señores Soriano y compañía. 35

El Quita Pesares.

Se vende a 4 rs. en la comision de Almazan, Zoco, 5.

PILULAS DEHAUT.

Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los medicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no le es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es facil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convenga según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando este medio no encuentran enfermos que se nieguen a purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instruccion en todas las boticas farmaceuticas. Cajas de 50 rs., y de 10 rs.



ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

Remedio verdadero para el crecimiento del cabello y de la barba.

Sin pretensiones y sin la charlataneria con que comunmente vemos anunciar y recomendar estos específicos, ofrecemos hoy al ilustrado y elegante público un aceite con cuyo uso se mantienen frescos las cavidades pilosas y cutáneas, proporcionando de este modo la salida de los humores, dejando crecer el cabello y la barba con robustez y lozanía. A cada tarro acompaña un folleto titulado: *Reseña histórica-higiénica del cabello y de la barba*, y método para su crecimiento y conservación, por medio del aceite Abrótano.

Punto de venta en Murcia, en la Comision de Almazan, Zoco, 5.—Precios, 5, 7 y 10 rs. vn.

La correspondencia y pedidos de fuera, señores Chavero y Valero, Malaga.